GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Fecha: 07 de diciembre de 2020.
Hora: 14:30 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

Tipo de proceso:	LPN
ID	385744
Descripción	Construcción de obras en el sector Educativo
Oferente:	KUARAHY CONSTRUCTORA RUC: 3.775.703-2 VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES RUC: 1612230-5 ARQ. MA. DE FATIMA SERVIN RUC: 620698-0 PROEL INGENIERÍA RUC: 80006574-3
Fecha de apertura de sobres:	07 de diciembre de 2020 08:15 hs.

RESULTADO DE INFORME DEL COMITÉ:

Recomendar la adjudicación a las firmas KUARAHY CONSTRUCTORA, VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES y MARIA DE FATIMA SERVIN por el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en los DDL y por presentar el precio más bajo.

1. ANTECEDENTES:

El Acta de Apertura de sobres arroja la siguiente planilla en orden de menor a mayor:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	VICENTE BRITEZ	2.334.549.206
2	KUARAHY CONSTRUCTORA	2.338.450.000
3	PROEL INGENIERIA	2.964.000.050
4	MARIA DE FATIMA SERVIN	3.019.875.398

Observaciones presentadas durante el acto[1]: *Ninguna.*

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTO	VICENTE BRITEZ	KUARAHY CONSTRUCTORA	PROEL INGENIERIA	MARIA DE FATIMA SERVIN
Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación del oferente y representante del firmante de la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[1] En caso de que uno o más oferentes hagan constar observaciones respecto a las ofertas presentadas durante el Acto de Apertura de sobres, se transcribirán dichas observaciones en este punto. En todos los casos se deberá analizar el alcance de cada una de estas observaciones en cualquiera de las etapas de evaluación que componen el presente informe.

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

oferta (cédula de identidad y/o poderes)				
Constitución, modificación de estatutos y demás documentos relativos a Sociedades	N/A	N/A	N/A	N/A
Acta de intención de Consorcios	N/A	N/A	N/A	N/A

Prohibiciones de los incs. a) y b) del Art. 40° de la Ley[2]:

VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
1612230	Vicente Gerardo Brítez Casco	No registra datos	No registra datos

KUARAHY CONSTRUCTORA

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
3775703	Armando Ariel González Cáceres	No registra datos	No registra datos

ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
620698	María de Fátima Servín Molinas	No registra datos	No registra datos

PROEL INGENIERIA

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
741180	Augusto Ortellado Narváez	No registra datos	No registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 40° de la Ley para contratar con el Estado Paraguayo.

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL[3]:

DOCUMENTO	VICENTE	KUARAHY	PROEL	ARQ. SERVIN
Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balances y cuadros de resultados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización para referencias bancarias	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Facturaciones y/o contratos que avalen experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el seguro social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[2] El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, a través de: Presentación de la Declaración Jurada del Art. 40, verificación de si el oferente y los demás sujetos aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Además, se deberá verificar si el oferente no se encuentra en el Registro de Inhabilitados de la DNCP.

[3] La omisión de uno o más documentos por parte de alguno de los oferentes, se deberá solicitarle por escrito, procediéndose conforme lo establece el Art. 59° del Decreto 21909/03.

C.P. Carlos G. Ia Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Certificado de Origen Nacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Curriculum del personal clave y técnico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Lista y DJ de equipos, autorización para verificación	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Constancia de visitas al sitio de obras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones respecto a las documentaciones de carácter formal[4]: Las firmas VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES, KUARAHY CONSTRUCTORA y ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN cumplen a cabalidad con los documentos solicitados y los formularios solicitados en el PBC.
Sin embargo, **la firma PROEL INGENIERIA no ha cumplido** con la lista y Declaración Jurada de equipos. Las razones de su incumplimiento se encuentran detalladas en el Anexo I de este informe.
Su oferta es rechazada por no cumplir con el suministro de documentación de carácter formal y no sustancial.

4. COMPARACIÓN DE OFERTAS:

Correcciones por errores aritméticos de las ofertas: *Se ha detectado diferencias en la suma total de las ofertas de KUARAHY CONSTRUCTORA Y ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN, así como la falta de cotización de algunos ítems en algunos lotes de la oferta de VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES. El detalle de estas correcciones se encuentra detallado en el Anexo II de este informe.*

Análisis de precios ofertados[5]: *Los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la DNCP, por lo que no será necesaria la solicitud de la composición de los precios ofertados.*

Margen de preferencia[6]: *Todos los oferentes han presentado el Certificado de Origen Nacional, por tanto, no existe la aplicación del margen de preferencia.*

Margen de preferencia local[7]: *La firma VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES se encuentra domiciliada en la ciudad de Ybycuí, Departamento de Paraguarí, por tanto, posee el margen de preferencia local a favor de su oferta. El coeficiente 1,1 se aplica a las ofertas de la firma KUARAHY CONSTRUCTORA Y ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN, conforme al detalle que se muestra en el Resultado final de la página siguiente.*

Desempate de ofertas: *No aplica.*

C.P. Carlos G. Ta Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

[4] En este punto se deberán mencionar las omisiones, errores y disconformidades que se han detectado durante la verificación de las documentaciones de carácter formal. Si existiesen motivos para rechazar una oferta, se deberá exponer los mismos en forma detallada.

[5] La solicitud de composición de precios ofertados se dará cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

6 La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

7 Como la sede de la Convocante se encuentra asentada en un Departamento, se considera que si la oferta evaluada como más baja se encuentra domiciliada fuera del territorio del departamento, se compara con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental, agregándole un 10% a los precios ofertados por la primera.

GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 07 de diciembre de 2020.
Hora: 14:30 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

RESULTADO FINAL[8]

El resultado final por lotes luego de las etapas previas indicadas más arriba, queda de la siguiente forma:

LOTE	KUARAHY	VICENTE BRITEZ	ARQ. SERVIN	OBSERVACIONES
1	**119.000.000**	117.555.562	119.828.626	Lote eliminado de VICENTE BRITEZ.
2	130.900.000	**119.780.260**	131.811.489	Se aplica coeficiente de 1,1 a KUARAHY y ARQ. SERVIN.
3	**119.000.000**	117.555.562	119.828.626	Lote eliminado de VICENTE BRITEZ.
4	**119.000.000**	117.555.562	119.828.626	Lote eliminado de VICENTE BRITEZ.
5	**118.800.000**	115.421.260	119.916.550	Lote eliminado de VICENTE BRITEZ.
6	130.680.000	**119.242.000**	131.908.205	Se aplica coeficiente de 1,1 a KUARAHY y ARQ. SERVIN.
7	**118.800.000**	115.421.260	119.916.000	Lote eliminado de VICENTE BRITEZ.
8	130.680.000	**119.242.000**	131.908.205	Se aplica coeficiente de 1,1 a KUARAHY y ARQ. SERVIN.
9	**119.000.000**	117.555.562	119.828.626	Lote eliminado de VICENTE BRITEZ.
10	**118.800.000**	115.421.260	119.916.000	Lote eliminado de VICENTE BRITEZ.
11	**118.800.000**	118.924.630	119.916.550	Lote eliminado de VICENTE BRITEZ.
12	**148.800.000**	147.748.974	149.229.000	Lote eliminado de VICENTE BRITEZ.
13	**148.800.000**	147.748.974	149.229.000	Lote eliminado de VICENTE BRITEZ.
14	130.900.000	**119.780.260**	131.811.489	Se aplica coeficiente de 1,1 a KUARAHY y ARQ. SERVIN.
15	130.900.000	**119.780.260**	131.811.489	Se aplica coeficiente de 1,1 a KUARAHY y ARQ. SERVIN.
16	130.680.000	**119.242.000**	131.908.205	Se aplica coeficiente de 1,1 a KUARAHY y ARQ. SERVIN.
17	130.680.000	**119.242.000**	131.908.205	Se aplica coeficiente de 1,1 a KUARAHY y ARQ. SERVIN.
18	130.680.000	**119.242.000**	131.908.205	Se aplica coeficiente de 1,1 a KUARAHY y ARQ. SERVIN.
19	163.680.000	**148.089.820**	164.151.900	Se aplica coeficiente de 1,1 a KUARAHY y ARQ. SERVIN.
20	NO COTIZA	NO COTIZA	749.902630	

N°	OFERENTE	MONTOS TOTALES POR LOTES CON MEJOR PRECIO
1	KUARAHY CONSTRUCTORA	1.248.800.000
2	VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES	1.103.640.600
3	ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN	749.902.630

C.P. Carlos G. Id Bazabello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

[8] El resultado final es la planilla de comparación de ofertas definitiva que se obtiene luego de las correcciones por errores aritméticos, el análisis de precios ofertados, la aplicación de los márgenes de preferencia y el desempate de ofertas.

GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 07 de diciembre de 2020.
Hora: 14:30 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

5. SELECCIÓN PROVISORIA DE OFERTAS[9]:

N° ORDEN	OFERENTE
1	KUARAHY CONSTRUCTORA
2	VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES
3	ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN

6. ANÁLISIS DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

PRIMER OFERENTE PROPUESTO: KUARAHY CONSTRUCTORA

Capacidad financiera:
Tipo de contribuyente: IRACIS.
Cumple con el criterio: SI.

Análisis del criterio:

INDICE	2017	2018	2019	PROMEDIO	CRITERIO	PASA/NO PASA
Liquidez	0,82	1,33	2,45	1,53	>= 1	PASA
Endeudamiento	0,54	1,21	0,52	0,76	< 0,80	PASA
Activos líquidos	42%	42%	46%	43,33%	>=20%	PASA

Experiencia general en obras:
Resumen del criterio: Volumen de negocios superior al 50% en los mejores 5 años de los últimos 10 años.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: Presenta los formularios 2 y 3, además de los documentos ya citados en el punto 3 Documentación de carácter formal. Los contratos presentados representan un total de 83% superior al monto total de la oferta.

Experiencia específica en obras:
Resumen del criterio: Participación en obras similares en al menos 2 contratos de los presentados en el punto anterior.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente presenta los formularios 2 y 4, además de los documentos mencionados en el punto 3 Documentos de carácter formal de este informe. Todos los contratos presentados corresponden a construcciones de aulas, sanitarios y cocinas comedores con tirantes y vigas de H° A° y techo de tejas.

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

[9] Se seleccionará la oferta de la que se encuentra en primer lugar, para su análisis de los criterios de calificación posterior establecidos en los DDL. Si cumple con todos los criterios, será recomendada para su adjudicación; caso contrario, se rechaza su oferta y se selecciona la siguiente oferta conforme al cuadro presentado en este punto, y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos establecidos en los DDL, el Comité recomendará que la convocatoria sea declarada desierta.

Capacidad en materia de personal:
Resumen del criterio: Se requiere un ingeniero civil con 4 (cuatro) años de experiencia, el cual deberá estar disponible en forma permanente mientras dure los trabajos y un jefe o Superintendente de Obras con 4 (cuatro) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares..
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente presenta el formulario 6, además de los documentos mencionados en el punto 3 Documentos de carácter formal de este informe. En dicho formulario se presenta a un jefe de obras con 21 años de experiencia y un ingeniero civil con 32 años de experiencia. Se presentan, además, los documentos que demuestran su entera satisfacción en el desempeño en otras instituciones públicas y/o privadas de ambas personas.

Capacidad en materia de equipos:
Resumen del criterio: Lista con un camión para materiales, 2 camionetas, 3 mezcladoras eléctricas, herramientas de mano diversas, entre otros equipos auxiliares.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente presenta los formularios 7 y 8, además de los documentos mencionados en el punto 3 Documentos de carácter formal de este informe. Posee 3 camionetas, 2 camiones para materiales, 3 mezcladoras eléctricas y todos los demás equipos mencionados en este criterio en el PBC. Todos los equipos son de su propiedad.

Otros criterios que la Convocante requiera
No aplica.

SEGUNDO OFERENTE PROPUESTO: VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES

Capacidad financiera:
Tipo de contribuyente: IRACIS.
Cumple con el criterio: SI.

Análisis del criterio:

INDICE	2017	2018	2019	PROMEDIO	CRITERIO	PASA/NO PASA
Liquidez	3,37	4,34	5,02	12,73	>= 1	PASA
Endeudamiento	0,24	0,34	0,39	0,32	< 0,80	PASA
Activos líquidos	42%	46%	38%	42%	>=20%	PASA

Experiencia general en obras:
Resumen del criterio: Volumen de negocios superior al 50% en los mejores 5 años de los últimos 10 años.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: Presenta los formularios 2 y 3, además de los documentos ya citados en el punto 3 Documentación de carácter formal. Los contratos presentados representan un total de 54% superior al monto total de la oferta.

Experiencia específica en obras:
Resumen del criterio: Participación en obras similares en al menos 2 contratos de los presentados en el punto anterior.

C.P. Carlos G. Ta Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente presenta los formularios 2 y 4, además de los documentos mencionados en el punto 3 Documentos de carácter formal de este informe. Todos los contratos presentados corresponden a construcciones de aulas, sanitarios y cocinas comedores con tirantes y vigas de H° A° y techo de tejas.

Capacidad en materia de personal:
Resumen del criterio: Se requiere un ingeniero civil con 4 (cuatro) años de experiencia, el cual deberá estar disponible en forma permanente mientras dure los trabajos y un jefe o Superintendente de Obras con 4 (cuatro) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares..
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente presenta el formulario 6, además de los documentos mencionados en el punto 3 Documentos de carácter formal de este informe. En dicho formulario se presenta a un jefe de obras con 15 años de experiencia y un ingeniero civil con 27 años de experiencia. Se presentan, además, los documentos que demuestran su entera satisfacción en el desempeño en otras instituciones públicas y/o privadas de ambas personas.

Capacidad en materia de equipos:
Resumen del criterio: Lista con un camión para materiales, 2 camionetas, 3 mezcladoras eléctricas, herramientas de mano diversas, entre otros equipos auxiliares.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente presenta los formularios 7 y 8, además de los documentos mencionados en el punto 3 Documentos de carácter formal de este informe. Posee 3 camionetas, 3 camiones para materiales, 6 mezcladoras eléctricas y todos los demás equipos mencionados en este criterio en el PBC, algunos de los equipos han sido alquilados y para ello, presenta los contratos respectivos.

Otros criterios que la Convocante requiera
No aplica.

TERCER OFERENTE PROPUESTO: ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN

Capacidad financiera:
Tipo de contribuyente: IRACIS.
Cumple con el criterio: SI.

Análisis del criterio:

INDICE	2017	2018	2019	PROMEDIO	CRITERIO	PASA/NO PASA
Liquidez	8,16	37,60	27,34	24,37	>= 1	PASA
Endeudamiento	0,11	0,02	0,45	0,19	< 0,80	PASA
Activos líquidos	46%	55%	53%	51%	>=20%	PASA

Experiencia general en obras:
Resumen del criterio: Volumen de negocios superior al 50% en los mejores 5 años de los últimos 10 años.
Cumple con el criterio: SI.

C.P. Carlos G. Td Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Análisis del criterio: Presenta los formularios 2 y 3, además de los documentos ya citados en el punto 3 Documentación de carácter formal. Los contratos presentados representan un total de 61% superior al monto total de la oferta.

Experiencia específica en obras:
Resumen del criterio: Participación en obras similares en al menos 2 contratos de los presentados en el punto anterior.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente presenta los formularios 2 y 4, además de los documentos mencionados en el punto 3 Documentos de carácter formal de este informe. Un total de 4 contratos presentados corresponden a construcciones de aulas, sanitarios y cocinas comedores con tirantes y vigas de H° A° y techo de tejas.

Capacidad en materia de personal:
Resumen del criterio: Se requiere un ingeniero civil con 4 (cuatro) años de experiencia, el cual deberá estar disponible en forma permanente mientras dure los trabajos y un jefe o Superintendente de Obras con 4 (cuatro) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares..
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente presenta el formulario 6, además de los documentos mencionados en el punto 3 Documentos de carácter formal de este informe. En dicho formulario se presenta a un jefe de obras con 25 años de experiencia y un ingeniero civil con también 25 años de experiencia. Se presentan, además, los documentos que demuestran su entera satisfacción en el desempeño en otras instituciones públicas y/o privadas de ambas personas.

Capacidad en materia de equipos:
Resumen del criterio: Lista con un camión para materiales, 2 camionetas, 3 mezcladoras eléctricas, herramientas de mano diversas, entre otros equipos auxiliares.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente presenta los formularios 7 y 8, además de los documentos mencionados en el punto 3 Documentos de carácter formal de este informe. Posee 2 camionetas, 2 camiones para materiales, 5 mezcladoras eléctricas y todos los demás equipos mencionados en este criterio en el PBC, algunos de los equipos han sido alquilados y para ello, presenta los contratos respectivos.

Otros criterios que la Convocante requiera
No aplica.

7. RECOMENDACIÓN FINAL:

En base a lo expuesto, se recomienda la adjudicación a las firmas **KUARAHY CONSTRUCTORA**, **VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES** y **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN** por ser los oferentes que poseen los precios más bajo en los lotes que han calificado y ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de los DDL. Los lotes que se recomiendan para adjudicación son los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA	LOTES
1	KUARAHY CONSTRUCTORA	1.248.800.000	1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12 y 13
2	VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES	1.103.640.600	2, 6, 8, 14, 15, 16, 17, 18 y 19
3	ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN	749.902.630	20

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Fecha: 07 de diciembre de 2020.
Hora: 14:30 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
Arq. Judith Rolón
Técnico de Obras

GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 07 de diciembre de 2020.
Hora: 14:30 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

ANEXO I

INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL

Oferente: PROEL INGENIERIA
Documento con incumplimiento: Formulario Nro. 7 Lista de Equipos, herramientas y maquinarias
Presenta el documento: Sí.

Lo que dice el PBC:
Según el punto 11 Capacidad en materia de equipos, el oferente deberá "*Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 2 (dos) camiones para traslado de materiales de construcción, 2 (dos) camionetas para el traslado del personal, 4 (cuatro) mezcladoras eléctricas, carretillas, palas, plomadas, martillos, baldes, equipos auxiliares de electricidad, botas, cascos, herramientas de mano*". Y luego, en el mismo punto, indica que la manera de demostrar el cumplimiento de este criterio es de la siguiente forma: "*Completar los Formularios N° 7 y 8, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones*".
Siguiendo con el criterio de evaluación, además de esto, se debe adjuntar ciertos documentos como "*1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados; 2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos y; 3. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*".

Lo que dice la normativa vigente
El Art. 60 del Decreto 2992/19 expresa lo siguiente:
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Lo que ha presentado el oferente
Mencionado todo lo anterior, es conveniente indicar que se presenta el Formulario de referencia, pero de manera deficiente. En primer lugar, se limita a transcribir íntegramente lo ya dispuesto en el pliego (la parte de "*2 (dos) camiones para traslado de materiales de construcción, 2 (dos) camionetas para el traslado del personal ...*", etc.), sin indicar qué tipo de vehículos o equipos posee, ni menciona la marca, modelo, capacidad, ni año de fabricación.

C.P. Carlos G. Id Burchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Se entiende que en algunos casos como las herramientas menores podrían no ser posibles la especificación de esos detalles que se exigen para la presentación de este formulario, sin embargo, los camiones, vehículos y equipos mayores como las mezcladoras sí son susceptibles de definición de estos requisitos.
En segundo lugar, como documento adjunto presenta una Carta de Compromiso por parte de ITA INGENIERIA S.R.L. la cual se compromete a alquilar a la firma PROEL INGENIERÍA los equipos para las obras que ha ofertado, sin embargo, vuelve a repetirse lo mismo que ya se menciona en el propio PBC (*"2 (dos) camiones para traslado de materiales de construcción ..."*).

El parecer del Comité de Evaluación
Es menester de este Comité mencionar que el propósito de este formulario es asegurar que el Oferente posee real capacidad para ejecutar las obras a través de las especificaciones de los equipos con que cuente y que se encuentran disponibles para ejecutar la obra. Mal podría suponerse que una ejecución de contrato será efectiva y con buenos resultados si el oferente no demuestra su capacidad para ello.
Es por ello que se ha exigido la presentación de este formulario junto con los documentos de respaldo a fin de determinar que el oferente sí puede proveer los materiales de construcción en tiempo y forma gracias a los camiones que dice poseer como suyos o en alquiler, que podrá trasladar a los que van a ejecutar las obras cada vez que se requieran, que poseen el mínimo de mezcladoras requeridas para ejecutar las obras y que no será un problema de traslado ni que existirá una falta de garantías para que las obras se ejecuten en su totalidad en los plazos establecidos en el PBC, y así con todos los equipos solicitados.
De más está decir que la simple transcripción de lo que ya se menciona en el pliego no garantiza que el oferente posee los equipos para su uso en las obras, atendiendo la magnitud del presente proceso.
Así también, la normativa ya mencionada resulta clara ante esta situación aun cuando sea un error en un documento formal y no sustancial. En este sentido, la conformidad de una oferta se basa en los 3 puntos indicados allí: Primero, que no afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, lo cual sí ocurre con la presentación deficiente del formulario, ya que este Comité no puede determinar que la calidad de la ejecución del contrato no se verá afectada teniendo en cuenta que es imposible determinar cuáles son los equipos que posee, en qué cantidad, en qué estado, si la capacidad de los vehículos es suficiente para el traslado de materiales y/o el personal que ejecutará la obra, etc.
Segundo, que no limite los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato, lo cual sí ocurre debido a que la limitación es justamente que la el oferente se encuentra obligado a ejecutar el contrato al 100%, sin embargo, no demuestra una certera capacidad con respecto a los equipos. Mal podría esta Convocante suscribir un contrato con quien no le asegura que su ejecución no se verá afectada por esta limitación que posee el oferente.
Tercero, que, de rectificarse, no debe afectar la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes que sí cumplen con lo requerido en el PBC, lo cual también ocurre en este caso, ya que el Formulario de por sí es deficiente, una aclaración al mismo sería solicitarle que se rectifique de lo ya expresado en el susodicho formulario. La respuesta del oferente podría ser un *"si señores, fue un error involuntario... el formulario correcto es este"*, lo cual a la luz de toda verdad carece de total sentido darle esta oportunidad de rectificación de un formulario ya presentado, más allá de que este sea formal y no sustancial.
El Comité, por lo expuesto, rechaza esta oferta por la presentación deficiente del Formulario 7.

C.P. Carlos G. Ta'Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 07 de diciembre de 2020.
Hora: 14:30 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

ANEXO II
CORRECCIONES POR ERRORES ARITMÉTICOS Y ERROR EN PLANILLA

Errores aritméticos: KUARAHY CONSTRUCTORA y ARQ. MARIA DE FÁTIMA SERVIN
Error en cotización de ítems de algunos lotes: VICENTE BRÍTEZ CONSTRUCCIONES

Errores aritméticos:
Si bien existe una diferencia entre el monto estipulado en el Acta de Apertura de sobres y el monto del Comparativo de Precios, dentro de la planilla de oferta de ambos oferentes no se ha detectado ni un error aritmético, razón por el cual se convoca al jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de aclarar el presente punto.
Desde la UOC el señor Marcelo Calonga, jefe de dicha dependencia, manifiesta que las ofertas no han presentado un resumen de cada lote, a excepción de la oferta de VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES. Entonces, durante el acto de apertura de sobres, se procedió a realizar la suma de cada lote a fin de obtener el monto total de la oferta y así consignarlo dentro del acta. Manifiesta el señor Marcelo Calonga que pudo tratarse de un error de tipeo en el monto de la oferta o en la propia suma de cada lote de las ofertas, lo cual hace que el monto total de las ofertas de KUARAHY CONSTRUCTORA y ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN sean diferentes a los consignados en el Acta de Apertura de sobres.
Teniendo en cuenta esta situación, se emite 2 notas a ambas firmas a fin de comunicarles la corrección del monto total de sus ofertas en relación a los montos consignados en el Acta.
Ambos oferentes han cursado nota a la Convocante manifestando que aceptan las correcciones de los errores aritméticos, por tanto, los nuevos montos totales de sus ofertas son los especificados en el Cuadro Comparativo de Ofertas respectivo.

No cotización de ítems de algunos lotes:
Dentro de los lotes 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12 y 13, existen algunos lotes no cotizados por VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES. El error se pudo haber generado durante la función de copiar/pegar de los precios de las ofertas, razón por el que se ha saltado algunos ítems. El detalle de estos ítems no cotizados puede verse dentro del Comparativo de Ofertas.
Esta falta de cotización constituye un error de carácter sustancial en los citados lotes, ya que no pueden ser subsanados en ninguna etapa del proceso de evaluación de ofertas. Dentro del PBC se especifica que "*En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes,* ***e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes***". Esto significa que, el lote solamente podrá ser considerado como válido cuanto este posea la cotización en la totalidad de los ítems requeridos para el mismo.
Por tanto, los lotes ya mencionados se descartan de la oferta.

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO